

2400

Coif 6151

Nov. 6/40

Proj. de ley que dispone que el nombre del
Generalissimo Erujilla sea fijado conjunta-
mente con los de Duarte, Sanchez y Mella
en el "Baluarte 27 de Febrero" Letor de
la Patria. -

6 Piezas

01042

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 13, 1940

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N°1126 de fecha 6 del corriente y del proyecto de ley que dispone que el nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, sea fijado conjuntamente con los de Duarte, Sánchez y Mella, en el "Baluarte 27 de Febrero", Altar de la Patria.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

B
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

26/1/52



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1126

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de Noviembre de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que dispone que el nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, sea fijado conjuntamente con los de Duarte, Sánchez y Mella, en el "Baluarte 27 de Febrero", Altar de la Patria.

Saluda a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

nam/jg

26/11/40



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13137

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de noviembre, 1940.Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1041, fechada a 13 del mes en curso, por el cual se dispone que el nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, sea fijado conjuntamente con los de Duarte, Sánchez y Mella, en el "Baluarte 27 de Febrero", Altar de la Patria, ha sido promulgado por mí con fecha de ayer y registrado con el No. 370.

Dios, Patria y Libertad.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República.

dp

81/6135

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 13, 1940.

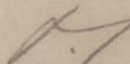
01641

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que dispone que el nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, sea fijado conjuntamente con los de Duarte, Sanchez y Mella, en el "Baluarte 27 de Febrero", Altar de la Patria.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8/1/6134



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, no sólo ha dado a la República una paz estable, de la que no disfrutó en ninguna de las épocas anteriores a la Era que lleva su ilustre nombre, y un progreso notable en todos los órdenes de la vida nacional, abriantándolas con obras que la colocan entre las naciones más adelantadas de América, sino que debido a sus patrióticos esfuerzos y desvelos por asegurarle su cabal autonomía, la República acaba de obtener el restablecimiento de su soberanía financiera con la abrogación de la Convención dominico-americana de 1924, sustituida por un tratado mediante el cual cesa el control financiero norteamericano en nuestras aduanas,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: El nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, se fijará, al igual que los de Duarte, Sanchez y Mella, Fundadores de la República, en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, como un testimonio de la gratitud nacional.

PARRAFO: El Poder Ejecutivo dispondrá todo lo relativo al cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael I. Trujillo Molina, Benéfactor de la Patria, no sólo ha da- do a la República una paz estable, de la que no dista en ninguno de las épocas anteriores a la Era que lleva su ilustre nombre, y un progreso notable en todos los órdenes de la vida nacional, brillantísimas con obras que la co- locan entre las naciones más adelantadas de América, sino que debido a sus patrióticos esfuerzos y desvelos por ase- gurarle su cabal autonomía, la República acaba de obtener el restablecimiento de su soberanía financiera con la a- propiación de la Convención dominico-americana de 1934, sus- tituida por un tratado mediante el cual cesa el control

financiero

8-**LEGISLATURA** *Ord. 1940*
REGISTRADA AL NO. *352*
en el tomo del Libro I.º
No de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares interlineares.
Ciudad Trujillo
Jefe de los Diputados del Senado.



ADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de

CONGRESO NACIONAL

Ley que dispone que el Nombre del Glsmo.
Dr. Rafael L. Trujillo M., Benefactor de la Patria,
TOPICO: sea fijado con los de Duarte, Sanchez y ~~Reig~~ No. 2

la República Dominicana, a los seis días del mes de noviem-
bre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Indepen-
dencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año
mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 78 de
la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

J. Antonio Hungría



Vertical text and stamps on the left side of the page, including the word 'SECRETARÍA' and various handwritten notations.

CONGRESO NACIONAL

ley que dispone que el nombre del Glamo.
Dr. Rafael I. Trujillo M. Benelator de la patria.
TOPICO: sea fijado con los de Duarte, Sanchez y Roca.

La República Dominicana, a los seis días del mes de noviem-
bre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Indepen-
dencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARÍA:
(Rdo.) Abelardo R. Nantia.

SECRETARIOS:
(Rdos.) J. Antonio Mangría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año
mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 78 de
la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARÍA:



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

Ciudad Trujillo, 19 de Noviembre de 1940

Y consta de...
hojas escritas en máquina y rascón de dos
ejemplares interlineares.

8^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 358
en el tomo... del libro letra...
No. 1... de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, no sólo ha dado a la República una paz estable, de la que no disfrutó en ninguna de las épocas anteriores a la Era que lleva su ilustre nombre, y un progreso notable en todos los órdenes de la vida nacional, abriantándolas con obras que la colocan entre las naciones más adelantadas de América, sino que debido a sus patrióticos esfuerzos y desvelos por asegurarle su cabal autonomía, la República acaba de obtener el restablecimiento de su soberanía financiera con la abrogación de la Convención dominico-americana de 1924, sustituida por un tratado mediante el cual cesa el control financiero norteamericano en nuestras aduanas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: El nombre del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, se fijará, al igual que los de Duarte, Sanchez y Mella, Fundadores de la República, en el Baluarte "27 de Febrero", Altar de la Patria, como un testimonio de la gratitud nacional.

PARRAFO: El Poder Ejecutivo dispondrá todo lo relativo al cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de

CONGRESO NACIONAL

Ley que dispone que el Nombre del Glamo.
Dr. Rafael L. Trujillo M., Benefactor de la Patria,
TOPICO: sea fijado con los de Duarte, Sanchez y Mélla. PAG. No. 2

la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

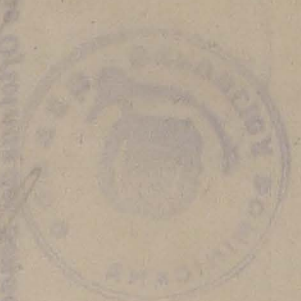
SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungria,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

Handwritten signatures and text, including "Fdo. M. C. Melasey"



CONGRESO NACIONAL

que se dispone que el nombre del mismo.
Dr. Rafael A. Trujillo L., Benetador de la Patria.
TOPICO: sea ligado con los de Partes, Secciones y Sección.

La República Dominicana, a los seis días del mes de novien-
bre del año mil novecientos cuarenta y uno: seso 97 de la Indepe-
ndencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESENTE:
(Ldo.) Rafael A. Trujillo

SECRETARIO:
(Ldo.) L. Antonio Rodríguez
A. Casaplan

Habiendo en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año
mil novecientos cuarenta y uno, seso 97 de la Independencia, 78 de
la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

[Faint handwritten notes and signatures]



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, 19 40

8^a LEGISLATURA *[Signature]* de 19 40
REGISTRADA AL No. 353
en el folio..... del libro letra.....
No..... de estantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina y ración de dos
espacios interlineares.